

**R-DNAT-2018-1076**

**SALTA, 17 de agosto de 2018.-**  
**Pag. - 1 -**

**Expediente Nº 10.628/2018**

**VISTO:**

La resolución Cs 462/13, de fecha 13 de diciembre de 2013, por medio de la cual se implementa el dictado de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006 en la Sede Regional Orán, bajo dependencia académica de ésta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, asimismo, cuenta con texto ordenado del plan de estudios aprobado bajo resolución CDNAT-2017-0655 de fecha 19 de diciembre de 2017;

Que a fs. 1, obra nota del Cuerpo Coordinador de Sede Regional Orán, elevando el proyecto de Reglamento para Tesina – Trabajo Final de Práctica Profesional para su consideración;

Que obra conocimiento de la Comisión de Plan de Estudios, aconsejando su aprobación;

Que a fojas 7 la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento aconseja aprobar la propuesta con modificaciones;

Que a juicio del suscripto corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**("Ad referéndum" del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, a partir del día de la fecha la propuesta elevada de Reglamento de elaboración de Tesina o Trabajo Final de Práctica Profesional de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, que se dicta en Sede Regional Orán, mencionada en el exordio, en base a las consideraciones obrantes en actuados, con la siguiente modificación en el Artículo 18°, a saber: donde dice "El original y una copia serán destinados a la biblioteca de la Sede Regional Orán – UNSa, la otra copia será destinada al archivo del Cuerpo Coordinador" deberá decir: "El original y una copia (en formato digital, PDF) serán destinados a la Biblioteca de la Sede Regional Orán-UNSa, la otra copia (en formato digital, PDF) destinada al archivo del Cuerpo Coordinador".

**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que, a los fines de un mejor proveer, el texto ordenado del citado Reglamento obra en Anexo I formando parte de la presente.

**R-DNAT-2018-1076**

**SALTA, 17 de agosto de 2018.-**  
**Pag. - 2 -**

**Expediente N° 10.628/2018**

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber a quien corresponda, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica, Escuela de Ciencias Naturales de Sede Regional Orán, y elévese al Consejo Directivo, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad.-  
jll.



Dra. Dora Ana Davies  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Carlos A. Herrando  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales

## **R-DNAT-2018-1076**

**SALTA, 17 de agosto de 2018.-**  
**Pag. - 3 -**

**Expediente N° 10.628/2018**

### ANEXO I

## **REGLAMENTO PARA ELABORACIÓN DE TESINA O TRABAJO FINAL INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE - PLAN 2006**

### *De la presentación del tema y el proyecto*

---

#### **ARTICULO 1°**

**TESINA:** La tesina es de índole personal, inédita y debe gozar de jerarquía científica, científico-técnica. La temática estará relacionada con la evaluación de la producción, el desarrollo, el mantenimiento y la recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente. El proyecto de la misma debe ser presentado y aprobado previo a su inicio bajo la Dirección de un docente o investigador versado en el tema elegido. El mismo al ser concluido, deberá ser expuesto ante un tribunal seleccionado a tales efectos.

**TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL:** Consiste en una práctica integradora de los conocimientos adquiridos a lo largo de la Carrera, a realizarse en el ámbito de instituciones del estado, o privadas, bajo la modalidad de pasantías u otras a determinar en cada caso según la temática elegida. Es una práctica de la ingeniería a realizarse bajo la supervisión de un Director y previa presentación de un proyecto que deberá ser evaluado y aprobado, como asimismo la presentación de un informe final que deberá ser expuesto ante un tribunal seleccionado a tales efectos.

#### **ARTICULO 2°**

La propuesta del proyecto de TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL deberá estar en un todo de acuerdo con el perfil de egresado, en lo atinente a la evaluación de la producción, el desarrollo, el mantenimiento, la recuperación, el tratamiento, etc., de los recursos naturales y/o del ambiente.

#### **ARTICULO 3°**

Los/as alumno/as podrán presentar el proyecto, una vez que hayan aprobado y/o finalizado 25 materias. Para presentar la TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL, el alumno/a deberá tener aprobadas todas las materias del plan de estudios vigente.

#### **ARTICULO 4°**

Para la presentación del proyecto por parte del alumno/a, el mismo deberá constar:

- a) **Nota de solicitud de aprobación del proyecto de tesina o trabajo final de práctica profesional:** dirigida a el/la directora/a de la Sede Regional Orán-UNSa, donde conste tema, propuesta de no menos de 5 miembros que pudieran integrar el tribunal evaluador que sean profesionales o docentes de reconocida trayectoria en la temática propuesta, que cuente con el aval del director/a y codirector/a.
- b) **El Plan de trabajo:** Deberá contener *tema, introducción, antecedentes del tema propuesto, objetivos generales y específicos, sectores beneficiados o afectados por los*

## **R-DNAT-2018-1076**

**SALTA, 17 de agosto de 2018.-**  
**Pag. - 4 -**

**Expediente N° 10.628/2018**

*resultados esperados del estudio a desarrollar, área de trabajo, metodología propuesta, cronograma de actividades, bibliografía consultada sobre el tema propuesto y anexos de fotografías y mapas que se consideren necesarios.*

c) **Curriculum Vitae** del director/a y codirector/a (de considerarse necesaria su participación), sin los respectivos comprobantes. El mismo tendrá carácter de declaración jurada y donde consten sus antecedentes generales y los relacionados directamente al tema propuesto, inicializado en todas las hojas y firmado.

El alumno/a podrá organizar su presentación con el formato que considere conveniente y agregar todo tipo de información adicional.

### **ARTICULO 5°**

Para aconsejar al Director/a de Sede Regional sobre los aspectos atinentes a la TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL, la Sede Regional Orán-UNSa, creará, a propuesta del Cuerpo Coordinador, una comisión "Ad Hoc", integrada por tres docentes de las Carreras Tecnicatura Universitario Forestal y/o Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente con sus respectivos suplentes, los que permanecerán dos años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

### **ARTICULO 6°**

Una vez recepcionado el proyecto, la comisión mencionada en el artículo 5 del presente reglamento deberá expedirse en el término de 30 días, sobre el tema propuesto y su desarrollo, además de la conformación del tribunal (titulares y suplentes) que evaluará la TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL. Los mismos deberán ser docentes, investigadores o profesionales del medio que acrediten conocimiento y pertinencia a la temática abordada, podrán considerarse del listado propuesto por el alumno/a (**Atr. 4°-a**) o agregar los miembros que se consideren necesarios.

La comisión, está facultada a solicitar informes complementarios, adecuaciones y todo tipo de modificaciones a las presentaciones originales, pudiendo en caso de ser necesario remitir los proyectos a evaluación externa.

### ***De la dirección de la TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL***

---

### **ARTICULO 7°**

El alumno/a deberá proponer la figura de un director/a que podrá ser docente de esta universidad, de otras universidades del país y/o del extranjero, investigador, profesional o persona de reconocida trayectoria en el tema propuesto.

El Director/a quedará comprometido a guiar e instruir al alumno/a en todos los aspectos del desarrollo del trabajo como así también hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento.

Por razones expresamente justificadas, el/la director/a podrá renunciar a su dirección o el alumno/a podrá solicitar cambio de director/a.

## **R-DNAT-2018-1076**

**SALTA, 17 de agosto de 2018.-**  
**Pag. - 5 -**

**Expediente N° 10.628/2018**

### **ARTICULO 8°**

En caso de que la temática planteada resulte de complejidad será necesaria la figura de un codirector/a, que deberá tener una formación complementaria a la del director/a a fin de lograr un abordaje adecuado del tema propuesto.

En los casos en que el director/a seleccionado por el alumno/a no resida en el lugar donde se realice el trabajo, se deberá contar con la figura de codirector/a que sea docente de la Universidad Nacional de Salta.

### ***De la aprobación de la TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL***

---

### **ARTICULO 9°**

En base a lo aconsejado por la comisión "Ad Hoc" (Art. 5°) y el visto bueno del Cuerpo Coordinador, la Dirección de la Sede Regional emitirá resolución aprobatoria del tema y propuesta de plan de trabajo. En la misma se prestará conformidad en la actuación del director/a y codirector/a, designar el tribunal evaluador (titulares y suplentes) y dejar establecido que la ayuda económica será considerada por la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Cuerpo Coordinador, previa presentación de una nota de solicitud de ayuda económica por parte del alumno/a.

La Sede Regional-UNSa abrirá un registro de Tesina con el acopio de las actuaciones administrativas producidas.

### **ARTICULO 10°**

Por razones plenamente justificadas, el alumno/a podrá solicitar cambio de tema. En este último caso deberá comenzar un nuevo trámite. En tal caso en la nueva resolución según lo indica el Art. 9° deberá dejar sin efecto las actuaciones previas.

### ***De la ejecución del proyecto***

---

### **ARTICULO 11°**

El plazo de ejecución del proyecto será de 12 (doce) meses como máximo, desde el momento de la aprobación. Cumplido dicho plazo y, en caso de razones plenamente justificadas, el alumno/a podrá tramitar una prórroga con el aval del director/a, la cual no podrá exceder los 6 (seis) meses de emitida la resolución.

### **ARTICULO 12°**

En caso de que opere el vencimiento de la prórroga asignada, se podrá consignar un tiempo no superior a 6 (seis) meses, previa entrevista con los miembros de la comisión de tesina y la presentación de un borrador del trabajo o un informe de avance quedando a consideración de la misma.

### **ARTICULO 13°**

La TESINA deberá tener carácter de trabajo científico o científico-técnico, se podrá desarrollar en ámbito académico o en una institución acreditada que desarrolle investigación.

## **R-DNAT-2018-1076**

**SALTA, 17 de agosto de 2018.-**  
**Pag. - 6 -**

**Expediente N° 10.628/2018**

### **ARTICULO 14°**

En caso de que el alumno/a opte por la elaboración de un TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL, éste deberá tener carácter científico-técnico o técnico y se podrá desarrollar en el ámbito de la universidad u otra institución pública o privada.

### **ARTICULO 15°**

El TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL podrá estar en el marco del régimen de pasantías de ésta universidad (Res CS 423/06) o acreditar de manera fehaciente la voluntad por parte de la institución de garantizar su colaboración para que el alumno/a pueda ejecutar sus actividades.

Las actividades del TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL deberán ser planificadas adecuadamente y podrán ser parte de una temática o tarea abordada por la institución o propuesta por el alumno/a. En ambos casos la institución deberá estar en un todo de acuerdo.

#### ***De la presentación del trabajo***

---

### **ARTICULO 16°**

Para la evaluación de la TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL el alumno/a deberá arbitrar los medios para hacer entrega de los respectivos borradores al tribunal propuesto, en caso de presentarse inconvenientes de índole personal las autoridades de la facultad deberán actuar a tal efecto.

### **ARTICULO 17°**

La evaluación realizada por el tribunal deberá tener en cuenta la originalidad del proyecto y el borrador presentado para su consideración. El tribunal deberá expedirse dentro de los 20 días hábiles, pudiendo sugerir realizar modificaciones que se consideren pertinentes. Una vez corregido el trabajo se consensuará la fecha de exposición entre el tribunal, el alumno/a y director/a, la que no deberá exceder los 30 días hábiles desde la aprobación del trabajo. La fecha se deberá informar en Dirección de Alumno/a mediante nota, con los avales correspondientes (tribunal y director/a) a fin de solicitar la constitución de una mesa extraordinaria dado el carácter de la presente (Art. 1°).

### **ARTICULO 18°**

La TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL, se confeccionará en original (impreso) y dos copias (digital, en formato PDF), requisito sin el cual el alumno/a no podrá realizar la exposición de su trabajo. El original y una copia (en formato digital, PDF) serán destinados a la Biblioteca de la Sede Regional Orán-UNSa, la otra copia (en formato digital, PDF) será destinada al archivo del Cuerpo Coordinador.

### **ARTICULO 19°**

La TESINA o TRABAJO FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL deberá exponerse públicamente. Dicha exposición, denominada defensa, deberá contar con la presencia del

## **R-DNAT-2018-1076**

**SALTA, 17 de agosto de 2018.-  
Pag. - 7 -**

**Expediente N° 10.628/2018**

director/a o codirector/a, salvo expresa justificación, y del tribunal examinador. En caso de ausencia del director/a, éste deberá designar la persona que lo represente en el momento de la exposición.

### ***Consideraciones finales***

---

#### **ARTICULO 20°**

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será analizada por la Comisión de Tesina, quien elevará las propuestas a consideración del Consejo Asesor de la Sede Regional-UNSa para su consideración y aprobación.

===== @ =====